

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical concertado entre la Empresa «Compañía Eléctrica Industrial-Eléctrica Castellana» y sus trabajadores.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Convenio anejo a la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de fecha 2 de noviembre de 1965, páginas 14926 a 14928, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 17, apartado b), donde dice: «En el caso de las viudas que perciban de la Mutualidad Laboral una pensión inferior a 860 pesetas mensuales, la Empresa abonará...», debe decir: «En el caso de las viudas que perciban de la Mutualidad Laboral una pensión inferior a 850 pesetas mensuales, la Empresa abonará...».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 28 de enero de 1966 por la que se prorroga la reserva provisional a favor del Estado de los yacimientos de plomo y plata en determinada zona comprendida en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 25 de enero de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero siguiente, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado de los yacimientos de plomo y plata en una zona comprendida en los términos municipales de Guarromán, Bailén y Baños de la Encina, de la provincia de Jaén, según el perímetro que se designaba en la citada Orden y por un período de vigencia de dos años. En la actualidad subsisten los motivos determinantes de la reserva, toda vez que es conveniente que el Instituto Nacional de Industria continúe realizando las labores de investigación que le fueron encomendadas.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio acuerda:

Prorrogar la reserva a favor del Estado de los yacimientos de plomo y plata en determinada zona, comprendida, según perímetro, en los términos municipales de Guarromán, Bailén y Baños de la Encina, de la provincia de Jaén, establecida por Orden ministerial de 25 de enero de 1964, en los propios términos que se indicaban en la citada Orden.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la reserva, concediéndose por plazo de un año, salvo el caso de que se prorrogue nuevamente de forma explícita, sea transformada en reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1966.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el expediente de expropiación forzosa motivado por los beneficios concedidos a la Empresa «Laminaciones de Lesaca, S. A.», para ampliación de su factoría.*

Concedidos a la Empresa «Laminaciones de Lesaca, S. A.», los beneficios de expropiación forzosa para ampliación de su factoría por Decreto número 3508 de 1965, fecha 18 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 30), y declarada en el mismo la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se ha señalado la fecha 14 de febrero, lunes, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas a que se refiere la expropiación, a cuyo fin se cita a los propietarios de las mismas, de acuerdo con la relación que sigue, a la hora que se indica de dicho día, previéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley.

### Relación de propietarios

A las nueve treinta de la mañana:

Don Juan Echegaray Zozaya. Calle Antoyu. Lesaca.—Fincas números 1, 2, 4 y 12 del Decreto 3508/65:

- N.º 1. Parcela n.º 43 del polígono 39. Areas: 39,50
- N.º 2. Parcela n.º 42 del polígono 39. Areas: 14
- N.º 4. Parcela n.º 8 del polígono 46. Areas: 15,50
- N.º 12. Parcela n.º 39 del polígono 47. Areas: 11,50

A las diez cuarenta y cinco de la mañana:

Don Antonio Iturria Echeverría. Calle Vitoria. Lesaca.—Fincas número 3 del Decreto 3508/65:

- N.º 3. Parcela n.º 2 del polígono 40. Areas: 7,65

A las 11,15 de la mañana:

Doña Ricarda Agara Arburúa. Calle Retiro. Lesaca.—Fincas números 5, 6 y 7 del Decreto 3508/65:

- N.º 5. Parcela n.º 15 del polígono 46. Areas: 10
- N.º 6. Parcela n.º 4 del polígono 46. Areas: 5
- N.º 7. Parcela n.º 1 del polígono 46. Areas: 14

A las doce de la mañana:

Doña Elena Choperena Echevarría. Plaza Vieja. Lesaca.—Fincas número 8 del Decreto 3508/65:

- N.º 8. Parcela n.º 1 del polígono 40. Areas: 7,5

A las doce cuarenta y cinco de la mañana:

Don Juan José Eñeterreaga Erreguerena. Plaza Nueva. Lesaca.—Fincas números 9, 10 y 11 del Decreto 3508/65:

- N.º 9. Parcela n.º 37 del polígono 47. Areas: 11,50
- N.º 10. Parcela n.º 38 del polígono 47. Areas: 11
- N.º 11. Parcela n.º 36 del polígono 47. Areas: 11,20

Desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación las alegaciones que estimen oportunas a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pamplona, 25 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—267-B.

*RESOLUCIONES De los Distritos Mineros de La Coruña y Santa Cruz de Tenerife por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados por renunciación de los interesados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

### La Coruña

Provincia de La Coruña

- 5.487. «San Cristóbal». Titanio. 170. Carballo.
- 5.618. «Virgen de la Barca». Feldespato. 32. Mugá.

Provincia de Pontevedra

- 1.305. «Eulogio». Estaño y volframio. 10. Forcarey.
- 1.306. «Miruendano». Estaño y volframio. 256. Lalín.
- 1.630. «Minas del Rey Salomón». Hierro. 275. Rodeiro (Pontevedra) y Antas de Ulla (Lugo).
- 1.791. «Manoliña». Feldespato. 80. Meis.
- 1.962. «Jaime Segundo». Feldespato y mica. 81. Barro y Pontevedra.

### Santa Cruz de Tenerife

- 1.528. «El Saltadero». Piedra pómez y caolín. 150. Puntagorda y Garafía (Isla de la Palma).
- 1.699. «La Vega». Piedra pómez. 161. Santa Cruz de la Palma.
- 1.704. «Segunda amp. a Carmen». Piedra pómez. 360. La Orotava.
- 1.760. «El Saltadero Segundo». Piedra pómez. 137. Garafía y Puntagorda (Isla de la Palma).
- 1.774. «Ampliación a Malpais de Media Montaña». Piedra pómez. 282. Arafo y Candelaria.
- 1.781. «Segunda ampliación a La Vega». Piedra pómez. 135. Santa Cruz de la Palma.
- 1.826. «Aguacencio». Piedra pómez. 74. Breña Alta (Isla de la Palma).
- 1.831. «Los Reveroles». Piedra pómez. 426. Garafía, Puntagorda y Tijarafe (Isla de la Palma).
- 1.947. «La Caldera». Piedra pómez. 401. Arafo y Güímar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.